

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALI

j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

PROCESO: EJECUTIVO SIINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
SUBROGATARIO PARCIAL: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
DEMANDADOS: IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA J.P. S.A.S
JUAN ALBERTO MORALES BUSTAMANTE.
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2020-00191-00

El secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali procede a realizar el correspondiente traslado de la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo de la DEMANDADA, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO \$5.070.000.00

V/R GASTOS DE NOTIFICACIÓN.....\$30.335.00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$ 5.100.335.00

=====

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALI

j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SIINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
SUBROGATARIO PARCIAL: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
DEMANDADOS: IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA J.P. S.A.S
JUAN ALBERTO MORALES BUSTAMANTE.
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2020-00191-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

1.- De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

**Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria**

Cali, **10 DE MAYO DE 2022.**

Notificado por anotación en el estado

No. **76** De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario